

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA


Tienda Virtual del Estado Colombiano

| | |
|---|--------|
| Id Solicitud: | 412743 |
| Número de orden de compra a modificar: | 128623 |

| | |
|--|-----------------------------|
| Entidad compradora: | Instituto Caro y Cuervo |
| Nombre del solicitante: | Jose William Ballen Montoya |
| Proveedor: | FERRICENTROS SAS |
| Mecanismo de agregación de demanda: | Grandes Superficies |

| | |
|---------------------------|-----------------------------------|
| Tipo de Solicitud: | Liquidación de la Orden de Compra |
| Fecha: | 2024-07-17 12:27:02 |


| |
|---|
| Detalle o justificación |
| Se procede a efectuar la liquidación de mutuo acuerdo de la OC 128623. De conformidad con el anexo que hace parte del presente documento y que las partes acuerdan haber leído y aprobado en su totalidad, se declaran a paz y salvo por todo concepto y suscriben la presente liquidación. |

 Firmado digitalmente por
CADAVID VILLA
HECTOR ALEJANDRO

Firma ordenador del gasto
Nombre: Héctor Alejandro Cadavid Villa
Documento: 79231646



Firma de proveedor
Nombre: Jose Gregorio Gil Quintero
Documento: 79.688.923

| | | |
|---|----------------------------|-------------------|
|  | ACTA DE LIQUIDACIÓN | Código: ADQ-F-27 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Página 1 de 2 |
| | | Fecha: 25/06/2018 |

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 128623
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y FERRICENTROS S.A.S.**

| | | | |
|-----------------------------------|--|--|------------|
| CONTRATO | Orden de compra No. 128623 | | |
| PROCESO | Instrumento de agregación de demanda CCE-GS-2023-15. | | |
| CONTRATANTE: | El INSTITUTO CARO Y CUERVO, establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio de las Culturas, con NIT 899.999.096-6, representado por CARMEN ELISA ACOSTA PEÑALOZA, quien asumió el cargo de Directora General mediante Decreto Nro. 0360 del 13 de marzo de 2024, quien tomó posesión del cargo el 14 de marzo de 2024, según el Acta de Posesión Nro. 0055, y su cédula de ciudadanía es No. 51.636.038. | | |
| CONTRATISTA: | FERRICENTROS S.A.S. NIT 800.237.412-1 | | |
| OBJETO | Compraventa de elementos de comunicaciones y tecnológicos con destino a las comunicaciones del Instituto Caro y Cuervo | | |
| VALOR INICIAL | CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS. (\$4.840.639) | | |
| PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL | El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta un (1) mes a partir de la fecha estipulada en el acta de inicio de ejecución, posterior al perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. | | |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 14/05/2024 | | |
| FECHA DE INICIACIÓN | 14/05/2024 | FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL | 15/06/2024 |
| NOVEDADES CONTRACTUALES | N/A | | |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO | CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS. (\$4.840.639) | FECHA FINAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO | 15/06/2024 |
| SUPERVISIÓN: | JOSÉ WILLIAM BALLÉN MONTOYA Profesional especializado código 2028, grado 17 del grupo Recursos físicos | | |

CARMEN ELISA ACOSTA PEÑALOZA mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.636.038, directora general y representante legal del Instituto Caro y Cuervo, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, con el número de identificación tributario– NIT 899.999.096-6, nombrada mediante decreto 0360 del 13/03/2024 y acta de posesión No. 0055 del 14 de marzo de 2024, actuando en calidad de ordenador del gasto y quien para los efectos del presente acto se denominará EL INSTITUTO, JOSÉ WILLIAM BALLÉN MONTOYA, Profesional especializado código 2028, grado 17 del grupo de Recursos Físicos supervisor del contrato; y de otra parte **JOSÉ GREGORIO GIL QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 79.688.923 actuando en su condición de representante legal de la empresa **FERRICENTROS S.A.S** con NIT 800.237.412-1 quien para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, acuerdan liquidar la orden de compra 128623, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que el plazo estipulado para la ejecución del contrato en mención fue hasta el 15 de junio de 2024, a partir del 14 de mayo del año 2024.
- 2) Que el valor total de la orden de compra correspondió a la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS. (\$4.840.639) incluido IVA, y cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegará a causar.
- 3) Que el contratista ejecutó las actividades a satisfacción y demás condiciones pactadas dentro del plazo de ejecución establecido.



ACTA DE LIQUIDACIÓN

Código: ADQ-F-27

Versión: 2.0

Página 2 de 2

Fecha: 25/06/2018

- 4) Que no existieron situaciones que generaran desequilibrio económico del contrato, ni cargas adicionales para alguna de las partes.
- 5) Que a la fecha no se han realizado pagos al Contratista.
- 6) Que el balance general de la orden de compra refleja la siguiente situación:

| | | |
|--|-------------|-------------|
| Valor total de la Orden de Compra: | \$4.840.639 | |
| Valor pagado al contratista a la fecha: | | \$0 |
| Valor a pagar con la suscripción de la presente acta: | | \$4.840.639 |
| Saldo sin ejecutar a favor del Instituto Caro y Cuervo: | | \$00,00 |
| Sumas iguales: | \$4.840.639 | \$4.840.639 |

- 7) Que, en consecuencia, el INSTITUTO se declara a paz y salvo por todo concepto con el CONTRATISTA y el CONTRATISTA se declara a paz y salvo con el INSTITUTO y renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial con fundamento en el contrato liquidado mediante el presente documento.
- 8) Que previa suscripción de la presente acta, se efectuó por parte del supervisor del contrato, la verificación del cumplimiento del contrato junto con sus obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 9) Que el CONTRATISTA cumplió las obligaciones establecidas en el contrato con plena autonomía y, por ende, sin que confluyeran elementos propios de una relación laboral

Con base en las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la Orden de compra No. 128623, celebrado entre el El INSTITUTO CARO Y CUERVO con NIT 899.999.096-6 y FERRICENTROS SAS NIT 800.237.412-1.

SEGUNDO: Ordenar al grupo de gestión financiera del Instituto realizar el pago respectivo por el valor determinado en esta acta de liquidación.

TERCERO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y, en consecuencia, renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial por razón del contrato que se liquida.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. y se perfecciona en la fecha en que sea plasmada la firma digital de la Directora General.

ACOSTA PEÑALOZA
CARMEN ELISA

Firmado digitalmente por ACOSTA
PEÑALOZA CARMEN ELISA
Fecha: 2024.07.25 10:58:43 -05'00'

JOSE GREGORIO GIL QUINTERO
Representante legal FERRICENTRO S.A.S

CARMEN ELISA ACOSTA PEÑALOZA
Directora General ICC

JOSÉ WILLIAM BALLÉN MONTOYA
Profesional especializado código 2028 Grado 17
Grupo Recursos físicos Supervisor del contrato

Proyectó: Johan Manuel Suárez Devia- Auxiliar Administrativo -Subdirección Académica
 Revisión financiera: Alexandra Panesso Ceballos – Profesional Universitario del Grupo de Gestión Financiera
 Revisión jurídica: Cindy Florido Bolaños - Abogada Contratista del Grupo de gestión contractual
 Aprobó: Néstor Javier Pérez Pantevez- Coordinador Grupo de Gestión Contractual